ADICIÓN	X	PRÓRROGA		ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	X
SUSPENSION		CESIÓN			

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES - UAESP
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	CONTRATO No. 4182.010.26.1.317-2025
CONTRATISTA	CACUMEN POST SAS - NIT. 900620597-1
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	CARMEN ROSA OCHOA GRAJALES, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 31.867.881 EXPEDIDA EN CALI (V)
OBJETO	REALIZAR SHOWS TECNOLÓGICOS REPRESENTATIVOS EN LOS HITOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
VALOR INICIAL	TRES MIL DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($3.010.285.735)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	04 JULIO 2025
FECHA DE INICIO	08 JULIO 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	08 AGOSTO 2025
ADICIONES	SI
PRORROGAS	N/A
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	NOMBRE DEL CESIONARIO: N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	IDENTIFICACIÓN DEL CESIONARIO: N/A
	FECHA DE CESIÓN: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

1. Consideraciones jurídicas y técnicas:

Una vez revisado el contenido del Contrato No. 4182.010.26.1.317-2025, se evidenció lo siguiente:

Que el día 04 de julio de 2025 se suscribió a través de la plataforma SECOPII el contrato prestación de servicios No. 4182.010.26.1.317-2025 entre CACUMEN POST S.A.S, con NIT. 900620597-1, Representado Legalmente por la señora CARMEN ROSA OCHOA GRAJALES, identificada con la cédula de ciudadanía No 31.867.881 expedida en Cali (V) y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS UAESP, cuyo objeto es "REALIZAR SHOWS TECNOLÓGICOS REPRESENTATIVOS EN LOS HITOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI"

Que, con fecha del 08 de julio de 2025, se inició la ejecución del contrato No 4182.010.26.1.317-2025.

Que la duración del contrato de prestación de servicios No 4182.010.26.1.317-2025 es de un (1) mes.

Que, mediante recorrido realizado el 08 de julio de 2025 en el Ecoparque Cristo Rey, dentro de la etapa de ejecución del contrato No. 4182.010.26.1.317-2025, se definieron ajustes operativos y logísticos necesarios para garantizar la correcta realización del show tecnológico conmemorativo del cumpleaños 489 de Santiago de Cali, incluyendo la segmentación del acceso principal, la ubicación de tres estaciones informativas y la determinación del aforo máximo por función. El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente (DAGMA) autorizó el uso de mástiles para mejorar la proyección desde la parte superior del monumento Cristo Rey, así como el montaje de una carpa para proteger los equipos del espectáculo, y concedió al contratista acceso a infraestructura técnica para complementar el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

recorrido; además, el contratista asumió el compromiso de proveer el abastecimiento hídrico para baños portátiles requeridos para el evento.

Que, en atención a la solicitud radicada bajo el No. 20254133010002468**4**, referente a la autorización para la proyección de Mapping en el Monumento a Cristo Rey durante la conmemoración del cumpleaños número 489 de Santiago de Cali (Permiso Dagma), el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente (DAGMA), junto con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, llevaron a cabo mesa técnica y visita al Centro de Atención al Visitante (CAV) del Ecoparque Cristo Rey, en las que se definieron condiciones para el desarrollo del evento, entre las que se destacan:

- El uso exclusivo de determinadas áreas del CAV (rampa de acceso, cubículos comerciales, baños, salón de exposiciones, gruta y terraza).
- El ingreso del público exclusivamente en buses organizados por el operador logístico.
- El control operativo, limpieza, vigilancia, manejo de residuos y suministro de recursos como agua (30 m^3) y energía eléctrica a cargo del operador.
- La exclusión de áreas no autorizadas como el edificio de taquilla, los senderos de recorrido y el edificio terraza.
- La restricción sonora conforme a la Resolución 0627 de 2006 que limita las emisiones de ruido a 55 decibeles (dB) en zonas de recreación.
- El acompañamiento obligatorio de la Policía durante todo el evento.
- La realización de recorridos nocturnos entre las **6:00 p.m. y las 10:00 p.m**. en grupos máximos de 150 personas, organizados por estaciones con un máximo de 50 personas.
- La responsabilidad del operador sobre cualquier daño, eventualidad o inconveniente durante el uso nocturno del CAV, así como la obligación de tramitar los permisos correspondientes ante la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Que en mesa de trabajo celebrada el 17 de julio de 2025, en el marco de la ejecución del Contrato No. 4182.010.26.1.317-2025, se revisaron los avances técnicos de las experiencias escénicas y se identificaron requerimientos operativos adicionales no contemplados en el alcance inicial del contrato. En este espacio se analizó la viabilidad de ajustes propuestos por el contratista con base en la evolución del proyecto y las condiciones reales de ejecución. En

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

particular, se aprobó la modificación estructural del túnel de memoria colectiva correspondiente a la experiencia “Cali Renace”, ubicada en el Edificio Coltabaco, debido a las restricciones físicas del espacio disponible. Se acordó que estos ajustes se implementarían respetando el cronograma establecido, manteniendo la calidad y funcionalidad de la instalación artística, y sin afectar la continuidad del desarrollo contractual.

Que en relación con la experiencia “Cali, la Sucursal de la Luz”, que se desarrolla en la Iglesia La Ermita, el equipo técnico del contratista CACUMEN propuso la inclusión de iluminación ornamental adicional para los vitrales, el alquiler de luces RGB programables y la programación avanzada mediante protocolo DMX, como respuesta a necesidades técnicas detectadas en el sitio. Estas acciones permitirán garantizar una activación escénica adecuada del templo, realzando su valor patrimonial sin intervención invasiva, y mejorando la experiencia inmersiva para el público. Asimismo, en articulación con la estrategia distrital de comunicaciones “Celebremos mi Cali Bella”, liderada por la Alcaldía de Santiago de Cali, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos solicitó la incorporación de una presentación artística inaugural y un plan de medios institucional.

Que, como resultado de la mesa de trabajo, se dejó constancia de la necesidad de presentar una solicitud formal por parte del contratista, en la que se incluya la justificación técnica, jurídica y financiera de las modificaciones planteadas, junto con nuevas cotizaciones para los ítems no previstos originalmente. Las actividades adicionales discutidas se integran armónicamente al objeto del contrato, perfeccionan su ejecución, aumentan su alcance cultural y comunicacional, y permiten la correcta culminación del proyecto en condiciones técnicas óptimas. Lo anterior sin que se configure una modificación del objeto del contrato ni una alteración del equilibrio económico pactado, preservando así la validez y coherencia jurídica del ajuste propuesto.

Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, recibió un oficio de solicitud de modificación radicada el día 21 de julio de 2025, por el contratista CACUMEN, donde remiten la justificación técnica de la adición presupuestal y la modificación al contrato de prestación de servicios No 4182.010.26.1.317-2025.

Que el contratista CACUMEN, envió tres (3) cotizaciones expedidas por las empresas: **1). INMEDIA INNOVATION MARKETING S.A.S. 2). LEGACY THINK LAB. 3). CACUMEN**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

POST S.A.S ESTUDIO CREATIVO. El día 21 de julio de 2025. Dándole cumplimiento al compromiso adquirido en la mesa de trabajo que se realizó el día 17 de julio de 2025. Esto con el objetivo de proyectar un estudio de mercado respecto de los ítems no previstos en el contrato inicial. El cual arrojo los siguientes valores:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	LEGACY THINK LAB	IN MEDIA INNOVATION MARKETING	CACUMEN ESTUDIO CREATIVO	PROMEDIO
1	Iluminación ornamental RGB para cúpula de la Iglesia La Ermita	$ 231.000.000	$ 209.000.000	$ 220.000.000	**$ 220.000.000**
2	Instalación de luminarias ornamental para cúpula de la Iglesia La Ermita	$ 70.340.970	$ 63.641.830	$ 66.991.400	**$ 66.991.400**
3	Alquiler de luces RGB programables para Experiencia "La sucursal de la luz"	$ 36.960.000	$ 33.440.000	$ 35.200.000	**$ 35.200.000**
4	Programación de los efectos de iluminación controlados a través de protocolo DMX y sincronizados al ritmo de la música	$ 53.922.330	$ 48.786.870	$ 51.354.600	**$ 51.354.600**
5	Presentación artística inauguración	$ 105.000.000	$ 95.000.000	$ 100.000.000	**$ 100.000.000**
6	Plan de medios de comunicación	$ 42.000.000	$ 38.000.000	$ 40.000.000	**$ 40.000.000**
TOTAL		$ 539.223.300	$ 487.868.700	$ 513.546.000	**$ 513.546.000**

Que en el marco de la celebración del cumpleaños 489 de Santiago de Cali (2025), se ha diseñado una programación cultural y tecnológica que busca honrar el pasado, celebrar el presente e imaginar el futuro de la ciudad a través de tres experiencias artísticas de alto impacto. Una de ellas es el espectáculo "**Cali, La Sucursal de la Luz**", concebido para intervenir la histórica Iglesia La Ermita mediante un show de proyección, luz y sonido, exaltando su valor patrimonial y su papel simbólico como ícono del centro caleño.

Que en el marco de la ejecución del contrato y con ocasión del desarrollo del espectáculo cultural "Cali, La Sucursal de la Luz", se identificó la necesidad de incorporar un sistema de iluminación ornamental RGB para la cúpula de la Iglesia La Ermita, con el objetivo de resaltar sus vitrales y elementos arquitectónicos de valor patrimonial mediante una intervención luminotécnica especializada. Esta acción busca integrar de forma respetuosa el lenguaje escénico del evento con el entorno patrimonial, garantizando al mismo tiempo la preservación de los bienes protegidos.

Que las luminarias a instalar serán entregadas de manera definitiva a la Iglesia La Ermita como parte del legado cultural del evento, junto con una programación base que permitirá su funcionamiento autónomo posterior, contribuyendo así a la puesta en valor del patrimonio arquitectónico, espiritual y turístico de la ciudad de Cali. Esta incorporación no modifica el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

objeto contractual, sino que lo complementa y enriquece, en los términos del principio de planeación continúa previsto en los artículos 5 y 40 de la Ley 80 de 1993.

Que, para la correcta funcionalidad de dicho sistema de iluminación, se requiere una instalación no invasiva, compatible con las condiciones estructurales del templo, así como la programación especializada de las luminarias mediante protocolo DMX, la cual debe ser realizada por personal calificado y con software licenciado. Este proceso técnico incluye pruebas, ajustes de seguridad y configuración de escenas preestablecidas que aseguren su operación posterior, lo cual justifica la necesidad de incluir esta actividad como un desarrollo técnico derivado del diseño escénico aprobado.

Que adicionalmente, durante la fase de diseño del espectáculo se evidenció la necesidad de complementar el Mapping con un sistema de luces RGB externas programables en modalidad de alquiler, que permita contrarrestar interferencias del entorno urbano y generar una experiencia tridimensional e inmersiva para los asistentes. Este componente no fue previsto inicialmente, pero resulta esencial para lograr una integración armónica entre la narrativa visual y el espacio físico, ampliando la percepción escénica sin incurrir en gastos permanentes innecesarios.

Que las luces programables externas permiten extender la proyección hacia elementos laterales y verticales de la Iglesia La Ermita, destacando su volumetría y reforzando la experiencia sensorial del público. Este ítem se considera complementario y proporcional al objeto del contrato, ajustado al principio de ejecución eficiente y uso responsable de los recursos públicos, sin desnaturalizar el fin cultural, tecnológico y social del proyecto.

Que, en atención a los permisos expedidos por la Arquidiócesis de Cali y por el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente (DAGMA), se hace necesario ajustar el horario del espectáculo al intervalo comprendido entre las 6:00 p.m. y las 10:00 p.m., modificación que debe quedar formalmente incorporada al contrato para garantizar su cumplimiento y armonía con las condiciones institucionales, religiosas y ambientales que rigen el uso del espacio.

Que, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, como entidad vinculada a la ejecución del proyecto, solicitó la incorporación de dos componentes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

comunicacionales adicionales: una presentación artística para el acto inaugural y un plan de medios de comunicación, en articulación con la Secretaría de Comunicaciones de la Alcaldía de Santiago de Cali. Estas actividades buscan generar apropiación ciudadana, reforzar el sentido de pertenencia y asegurar una difusión coherente, oportuna y estratégica del evento, sin modificar el objeto contractual, y en plena concordancia con los principios de publicidad, transparencia y coordinación interinstitucional.

Que se evidenció la necesidad de ajustar la forma de pago inicialmente pactada, a fin de armonizarla con el flujo real de ejecución técnica del proyecto, y permitir, a su vez, la incorporación de nuevas actividades derivadas de necesidades operativas, escénicas y comunicacionales identificadas durante la etapa de planeación y ejecución del espectáculo.

Que, desde una perspectiva técnica y operativa, resulta improcedente mantener en el segundo pago la actividad “Desmontaje del show tecnológico y entrega del sitio en perfecto estado”, por corresponder está claramente a la fase de cierre del proyecto. Tal actividad debe mantenerse asociada al último pago contractual, toda vez que solo puede ejecutarse una vez finalizadas las actividades artísticas y tecnológicas, en el marco del cierre técnico y administrativo del contrato.

Que el segundo pago está concebido para respaldar la ejecución inicial de los espectáculos tecnológicos, cubriendo el montaje, instalación, producción, programación y puesta en marcha. Condicionar su desembolso al cumplimiento de una obligación propia del final del contrato desnaturaliza el flujo técnico y financiero del proyecto, lo que podría afectar su desarrollo oportuno.

Que, en consecuencia, se hace necesario ajustar formalmente el contenido del segundo pago, para que contemple únicamente actividades propias de la fase inicial y media del contrato, incluyendo, además, las nuevas actividades asociadas a la iluminación ornamental permanente, el alquiler de luces RGB programables, la instalación especializada sobre la Iglesia La Ermita, y la incorporación de una presentación artística inaugural y un plan de medios de comunicación institucional, en articulación con la UAESP y la Secretaría de Comunicaciones del Distrito.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que dichas actividades adicionales han sido solicitadas y aprobadas como componentes técnicos y comunicacionales necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual, en particular en lo relacionado con el espectáculo “Cali, La Sucursal de la Luz”, y se fundamentan en criterios de sostenibilidad, eficiencia en el gasto, valorización patrimonial y fortalecimiento del impacto social y cultural del evento.

Que el valor de las actividades adicionadas, incluyendo todos los elementos requeridos para su ejecución técnica y artística, asciende a la suma de QUINIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($513.546.000), y su inclusión en el contrato no altera su objeto ni el equilibrio económico pactado, sino que responde a ajustes operativos necesarios dentro de los principios de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el pago final del contrato (forma de pago) se ajustará para incluir el desmontaje de los espectáculos, la entrega en perfecto estado de los sitios intervenidos y, en el caso del show de La Ermita, la programación avanzada de los sistemas de iluminación RGB instalados, garantizando así el cierre técnico, patrimonial y administrativo del proyecto.

Que la modificación sugerida al contrato prestación de servicios No. 4182.010.26.1.317-2025, se hace con observancia a la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, y Manual de contratación de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.

Que frente a las modificaciones contractuales es preciso referirse a lo expresado por la Corte Constitucional en Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012, respecto de las posibles modificaciones que le pueden hacer a un contrato estatal, tuvo ocasión de anotar:

> *"(…) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado ... 2.6.2. La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ií) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. Sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso".

Aunado a lo anterior, Sala de consulta y servicio civil del consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009 sostiene que:

"(…) *La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del estado*".

Que, por lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades legales y reglamentarias, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP y el contratista CACUMEN POST S.A.S estiman conveniente, necesario y oportuno adicionar al valor inicial del contrato de prestación de servicios No 4182.010.26.1.317-2025 la suma de QUINIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($513.546.000), incluido todos los gastos directos e indirectos y todas las deducciones y retenciones de ley, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 350235174 expedido el 8 de abril de 2025, quedando el valor total del contrato en la suma de TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($3.523.831.735), para continuar con la ejecución del proyecto. Dicho valor

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

no supera el porcentaje señalado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que prevé "los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

Que las partes también acuerdan modificar el itinerario de la experiencia denominada “CON LOS BRAZOS ABIERTOS – MONUMENTO CRISTO REY”, en razón del permiso expedido por el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, el cual impone restricciones específicas para el uso del espacio. En consecuencia, se hace necesario ajustar el horario del espectáculo al intervalo comprendido entre las 06:00 p.m. y las 10:00 p.m., a fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones institucionales y ambientales vigentes que regulan dicho escenario. Esta modificación busca armonizar la ejecución del show tecnológico con las disposiciones legales sobre control de emisiones de ruido, protección de la fauna silvestre y conservación del entorno natural. Así mismo, se preserva la viabilidad técnica y operativa del evento, sin afectar la calidad de la experiencia artística o el cumplimiento de los objetivos del contrato. La programación del espectáculo se realizará conforme a los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental y con sujeción a los permisos otorgados.

Que, atendiendo a las nuevas exigencias contractuales surgidas durante la ejecución del proyecto, las partes acuerdan modificar la CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO del contrato de prestación de servicios No 4182.010.26.1.317-2025, con el fin de ajustar los pagos a las actividades desarrolladas. En ese sentido, el segundo pago corresponderá al 60% del valor total del contrato e incluirá, además de las actividades inicialmente previstas, nuevas acciones como la iluminación ornamental de la cúpula de la Iglesia La Ermita, la presentación artística de inauguración y un plan de medios de comunicación. Así mismo, el último pago será equivalente al 10% del valor contractual y cubrirá las labores de operación diaria, desmontaje de los shows tecnológicos, entrega del sitio en condiciones óptimas y la programación final de los efectos de iluminación sincronizados.

2. Necesidad de la modificación.

El ajuste propuesto busca asegurar una ejecución contractual efectiva y conforme a derecho, que responda de forma clara a los requerimientos establecidos por la normatividad vigente y al cumplimiento del objeto misional de la entidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Contenido propuesto para la Modificación:

Se propone de común acuerdo con el Contratista los siguientes términos:

ADICIONAR al valor inicial del contrato de prestación de servicios No 4182.010.26.1.317-2025 - CLÁUSULA TERCERA**,** la suma de QUINIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($513.546.000), incluido todos los gastos directos e indirectos y todas las deducciones y retenciones de ley, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 350235174 expedido el 8 de abril de 2025, quedando el valor total del contrato en la suma de TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($3.523.831.735).

MODIFICAR el itinerario de la experiencia: 1). CON LOS BRAZOS ABIERTOS - MONUMENTO CRISTO REY**.** En razón del permiso expedido por el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente (DAGMA), en ese sentido se ajusta el Horario del espectáculo al intervalo comprendido entre las 06:00 p.m. y las 10:00 p.m.

MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO originalmente pactada en el contrato de prestación de servicios No 4182.010.26.1.317-2025, estableciendo que el segundo y el ultimo pago se realizará de la siguiente manera:

“**SEGUNDO PAGO:**

Equivalente al 60% del valor del contrato, según el costo de la propuesta económica de las siguientes actividades para cada uno de los tres (3) shows Tecnológicos:

SHOW TECNOLOGÍCO EXPERIENCIA CON LOS BRAZOS ABIERTOS

- Alquiler de 3 proyectores Láser de mínimo 20.000 Lumens
- Iluminación de acuerdo con especiaciones requeridas
- Alquiler luces RGB programables

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Todos los efectos de iluminación están controlados a través del protocolo DMX y sincronizados al ritmo de la música.
- Programación de la experiencia Mapping Arquitectónico desde las 06:00pm a las 10:00pm. (duración 5 minutos). NOTA: El horario establecido para la experiencia tecnológica estará supeditado a la autorización y al alcance que otorgue la autoridad ambiental DAGMA mediante el respectivo permiso, condicionando así la ejecución del show tecnológico al estricto cumplimiento de las condiciones y restricciones que dicha entidad imponga.
- Producción general del show tecnológico, gestión logística.
- Montaje general en sitio haciendo uso de los equipos requeridos para este fin, así como el personal calificado necesario (Ingenieros, Electricistas, Operarios, Conductores, SISO, Diseñadores,), Incluye el transporte de elementos al sitio.
- Sonido
- Mantenimiento y/o reparación de la aplicación cuando sea necesario, garantizando el correcto funcionamiento del show durante el tiempo establecido.
- Vigilancia de la estructura y los equipos electrónicos que la conforman, así como los personajes de la cultura caleña que acompañan la experiencia del show tecnológico.

SHOW TECNOLÓGICO CALI, LA SUCURSAL DE LA LUZ

- Alquiler de 6 proyectores de mínimo 20.000 Lumens.
- Programación de la experiencia de las 6:30 pm a las 10:30 pm. duración 5 minutos.
- Producción general del show tecnológico, gestión logística.
- Montaje general en sitio haciendo uso de los equipos de proyección Mapping requeridos para este fin (6 proyectores de 20.000 Lumens, administrador de contenido, software especializado) así como el personal calificado necesario (Operarios, programadores SISO, Diseñadores,), Incluye el transporte de elementos al sitio.
- Mantenimiento y/o reparación de la aplicación cuando sea necesario, garantizando el correcto funcionamiento del show durante el tiempo establecido.
- Vigilancia de la estructura y los equipos electrónicos que la conforman".

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Conforme a las actividades que se adicionan se incluye en este pago, lo siguiente:

- “Iluminación ornamental RGB para cúpula de la iglesia La Ermita
- Instalación de luminarias ornamental para cúpula de la iglesia La Ermita
- Alquiler luces RGB programables para Experiencia " La sucursal de la luz"
- Presentación artística para inauguración
- Plan de medios de comunicación”

SHOW TECNOLÓGICO EXPERIENCIA CALI RENACE

- Construcción e instalación Arcos tipo Túnel
- Alquiler de Luces Led programable (Cinta)
- Todos los efectos de iluminación están controlados a través del protocolo DMX y sincronizados al ritmo de la música.
- Impresión e instalación de infografías y fotografías.
- Sonido
- Instalación tipo museográfica elementos (fotografías, postales, elementos volumétricos)
- Alquiler de 3 proyectores de 7.000 Lumens
- Alquiler de Luces Led
- Construcción de mapa de Santiago de Cali en gran formato, fichas volumétricas.
- Alquiler de tótem de Pantalla
- Programación de la experiencia desde las 6:30pm a las 10:30pm. duración 5 minutos.
- Producción general del show tecnológico, gestión logística.
- Montaje general en sitio haciendo uso de los equipos de proyección de Mapping requeridos para este fin (Administrador de contenido, software especializado, consola de sonido) así como el personal calificado necesario (Operarios, programadores SISO, Diseñadores), Incluye el transporte de elementos al sitio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Mantenimiento y/o reparación de la aplicación cuando sea necesario, garantizando el correcto funcionamiento del show durante el tiempo establecido.
- Vigilancia de la estructura y los equipos electrónicos que la conforman.
- Desarrollo de actividad de inauguración”

UN ÚLTIMO PAGO

Equivalente al 10% del valor del contrato, según el costo de la Propuesta económica de las siguientes actividades para cada uno de los tres (3) shows Tecnológicos:

SHOW TECNOLOGÍCO EXPERIENCIA CON LOS BRAZOS ABIERTOS

- Operación por medio de personal calificado que estará presente cada día en el horario preestablecido para el evento tecnológico.
- Desmontaje del show tecnológico y entrega del sitio en perfecto estado y en las condiciones iniciales.

SHOW TECNOLÓGICO CALI, LA SUCURSAL DE LA LUZ

- Operación por medio de personal calificado que estará presente cada día en el horario preestablecido para el evento tecnológico.
- Desmontaje del show tecnológico y entrega del sitio en perfecto estado y en las condiciones iniciales.
- Programación de los efectos de iluminación controlados a través del protocolo DMX y sincronizados al ritmo de la música.

SHOW TECNOLÓGICO EXPERIENCIA CALI RENACE

- Operación por medio de personal calificado que estará presente cada día en el horario preestablecido para el evento tecnológico.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Desmontaje del show tecnológico y entrega del sitio en perfecto estado y en las condiciones iniciales".

Este ajuste se presenta con el fin de garantizar la legalidad, claridad y ejecución eficaz del contrato, en atención a los principios rectores de la contratación estatal.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
NOMBRE COMPLETO: WALTER CAMILO MURCIA LOZANO
CARGO: Director Técnico
CIUDAD Y FECHA: 22 de julio de 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.